



VIEDMA, 09 DE AGOSTO DE 2017

VISTO:

La propuesta presentada por la Facultad de Economía y Administración –  
Departamento de Matemática - UNCO, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita Declarar de Interés Educativo la “*VIII Escuela de Didáctica de la Matemática – EDIMAT 2017*”, destinado a docentes de todos los niveles de las áreas matemática, formadores de docentes e investigadores de la enseñanza y el aprendizaje de la matemática de todo el país, a desarrollarse en la ciudad de Neuquén los días 21 al 23 de Septiembre de 2017;

Que la Didáctica de la Matemática es una disciplina que produce conocimientos fundados en teorías con diversos enfoques acerca de la problemática que plantea la transmisión del conocimiento matemático en las instituciones, a partir de un trabajo de grupo de investigaciones localizados en diferentes lugares del mundo. Se abordan algunos temas que son objeto de debate en la comunidad científica, se intenta contribuir esencialmente a la discusión y difusión del cuerpo de conocimientos de la didáctica de la matemática y su utilización como herramienta para aportar a los problemas de enseñar y aprender matemática en las instituciones educativas;

Que tiene como objetivos contribuir a la discusión y difusión del cuerpo de conocimientos de la Didáctica de la Matemática reuniendo a profesores, formadores de docentes e investigadores de la enseñanza y el aprendizaje de la matemática de nuestro país y países vecinos;

Que en el marco de lo reglamentado por Resolución N° 642/17 es necesario dictar la norma legal;

Que se accede a lo solicitado;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley 4819

EL VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA  
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN  
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR de Interés Educativo la “*VIII Escuela de Didáctica de la Matemática – EDIMAT 2017*”, destinado a docentes de todos los niveles de las áreas de matemática, formadores de docentes e investigadores de la enseñanza y el aprendizaje de la matemática de todo el país, a desarrollarse en la ciudad de Neuquén los días 21 al 23 de Septiembre de 2017.-

ARTICULO 2°.- DETERMINAR que la presente resolución tendrá validez para el Ciclo Lectivo Año 2017.-

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que la Declaración de Interés no implica erogación alguna por parte del C.P.E.-



Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ARTICULO 4°.- ENCUADRAR las inasistencias de los docentes, en el Artículo N° 25 de la Resolución N° 233/P/98.-

ARTICULO 5°.- DETERMINAR que la Institución Capacitadora deberá confeccionar los certificados según los requisitos establecidos en el Anexo I de la Resolución 642/17 del CPE.-

ARTICULO 6°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a las Juntas de Clasificación para la Enseñanza Primaria y Secundaria a los Consejos Escolares: Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Andina, Andina Sur, Sur I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II, y por su intermedio a las Supervisiones de Educación correspondientes, y archivar.-

RESOLUCION N° 3297  
DPES/Yf/SG/dam.-

RIBODINO Omar Eduardo  
Vocal Gubernamental  
Consejo Provincial de Educación  
Provincia de Río Negro